

Bogotá, D.C.
692 AGDL – AGARCC

Señor

JUAN LEYTON

Diagonal 62 Sur No 19B 38B barrio las acacias
Ciudad Bogotá

Asunto: Entrega Ayudas Humanitarias – Radicado FDLCB 2020-691-013538-2

Respetado señor Leyton.

De acuerdo con su solicitud, este Despacho le indica que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 093 de 25 de marzo de 2020, por medio del cual se crea el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, orientado a atender la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en el Distrito Capital generada por el COVID-19, se están realizando las entregas de ayuda humanitaria, en consonancia con la focalización definida por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) a partir del Índice de Pobreza Multidimensional a nivel de manzana, que a su vez es calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Siendo así, se parte de la construcción de mapas de pobreza con la identificación de las zonas geográficas categorizadas por deciles, en las cuales se incluyan como mínimo uno de los siguientes grupos: 1) Polígonos de monitoreo remitidos por la Secretaría Distrital de Hábitat; 2) Las manzanas que se encuentran reportadas en la base de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, así como las manzanas en riesgo no mitigable de acuerdo con la información remitida por la Secretaría Distrital de Hábitat; 3) Manzanas que pertenecen a barrios priorizados calculado por la DANE-SDIS, así como las manzanas que corresponden al avalúo menor a 70 millones, cuya información es remitida por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Estas entregas cuentan con priorización de carácter territorial o geográfico, lo que implica una distribución por manzanas según la planeación de mercados en polígonos establecidos. En consecuencia, se priorizan con este modelo de entregas y no las sectoriales (entendiéndose estas como por ejemplo juventudes, recicladores, vendedores informales, etc.), pues el beneficio busca cobertura global de la población a nivel local.

Actualmente, el contrato de prestación de servicios CPS 001 2020 suscrito con la Cruz Roja Colombiana finalizó el pasado 4 de diciembre de 2020, por lo tanto, a la fecha la alcaldía local no cuenta con fuente de ayudas humanitarias. Sin embargo, el nuevo plan de Desarrollo Local “Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental Para Ciudad Bolívar” contempla una línea de inversión de mínimo vital la cual los requisitos y fechas para presentarse serán publicada por las redes sociales de la Alcaldía Local

próximamente, por lo tanto, le invitamos a seguir las redes de la administración a través de la página oficial, Facebook, Instagram y Twitter.

Por lo anterior, se da respuesta de fondo a su solicitud.

Atentamente,



RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Paola Gutiérrez – Técnica Ambiental y Riesgos 

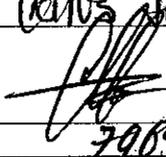
Revisó: William Fernando Pacheco – Supervisor AGARCC 

Fecha: 12 Enero 2021

Yo Carlos Julio Muanda,
 identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____, en mi calidad
 de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno -
 Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la
 dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones
 expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>2020 092 1052321</u>	<u>AGARCC</u>	<u>JUAN LEYTON</u>	<u>SJ</u>
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
<input checked="" type="radio"/> 6. Desconocido	<u>No conocen.</u>		
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>Carlos Julio Muanda</u>
Firma	
No. de identificación	<u>79059241</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.